

294 31.	5237.	Construcción carreteras en Arauca-Pamplona-Saravena - Arauca (tramo Arauquita)	4.500.000.00
		Proyectos	
		4 Construcción carretera Arauca-El Socorro - Cravo Norte	\$ 3.500.000
		5 Terminación carretera Saravena-Arauquita	1.000.000
273 31.	5240.	Construcción y conservación de vías en Vaupés	3.000.000.00
		Proyecto	
		3 Construcción de puentes en la carretera San José del Guaviare-Calamar	3.000.000
Ministerio de Gobierno.			
CAPITULO 5			
Fondo de Desarrollo Comunal			
Inversión indirecta.			
Programa 3			
Obras de desarrollo municipal.			
118 42.	7061.	Departamento de Boyacá	55.000.00
		Proyecto	
		319 Rondón. Para girar por conducto de la Tesorería Municipal con destino al carretable Rondon-Nueva Granada-Agua Caliente	55.000
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			
CAPITULO 15			
Dirección General de Crédito Público.			
Inversión indirecta.			
263 66.	5682.	Para dar en calidad de préstamo a la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, CORELCA	\$ 52.358.300.00
263 66.	5683.	Para dar en calidad de préstamo a las Empresas Públicas de Manzales, según contrato de marzo 12 de 1976	4.216.000.00
Ministerio de Salud			
CAPITULO 16			
Fondo Nacional Hospitalario.			
Inversión directa.			
Recursos ordinarios.			
332 31.	6135.	Construcción, remodelación y dotación de los hospitales regionales	2.125.000.00
		Proyectos:	
		45 Hospital de Salamina, Caldas	\$ 625.000
		46 Hospital Eduardo Santos de la Unión, Nariño	500.000
		47 Hospital San Rafael, Tunja	1.000.000
332 31.	6136.	Construcción, remodelación y dotación de hospitales locales y especializados	1.700.000.00
		Proyectos:	
		41 Hospital San Roque, de Pradera, Valle	\$ 700.000
		42 Hospital Luis Pasteur, de Melgar, Tolima	500.000
		43 Hospital de Marmato, Caldas	500.000
332 31.	6138.	Otras construcciones	1.000.000.00
		Proyectos:	
		11 Inversión y dotación puesto de salud barrio Sesquicentenario de Palmira, Valle	\$ 500.000
		12 Inversión y dotación puesto de salud Vistahermosa, Cali, Valle	500.000

Ministerio de Salud.			
CAPITULO 18			
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.			
420 43.	6156.	Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, ICBF. Servicios a la Comunidad	40.000.000.00
Ministerio de Desarrollo Económico.			
CAPITULO 10			
Corporación Nacional de Turismo.			
Inversión indirecta.			
264 46.	6321.	Equipamiento turístico	1.000.000.00
		Proyecto	
		14 Para la implementación del Plan de Desarrollo de la Costa Atlántica Polo Turístico de San Andrés, mejoramiento y protección de playas	\$ 1.000.000
Ministerio de Educación Nacional.			
CAPITULO 18			
Universidad Nacional de Colombia.			
Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos			
Inversión indirecta.			
Recursos ordinarios.			
420 43.	6595-A.	Contrapartida Cooperación Técnica Internacional Proyecto PNUD - Canadá - Col./72/048	5.540.000.00
		Proyectos:	
		1 Ampliación planta de leche, segunda etapa \$ 3.000.000	
		2 Terminación planta de carnes, segunda etapa 1.000.000	
		3 Personal profesional	1.540.000
		Suman los créditos adicionales	\$ 160.190.261.35
Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.			
Dada en Bogotá, D. E., a... de... de mil novecientos setenta y siete (1977).			
El Presidente del honorable Senado de la República,			
EDMUNDO LOPEZ GOMEZ			
El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,			
ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO			
El Secretario General del honorable Senado de la República,			
Amaury Guerrero.			
El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,			
Ignacio Laguado Moncada.			
República de Colombia—Gobierno Nacional.			
Bogotá, D. E., 5 de diciembre de 1977.			
Publíquese y ejecútese.			
ALFONSO LOPEZ MICHELSEN			
El Ministro de Hacienda y Crédito Público;			
Alfonso Palacio Ruda.			

LEY 42 DE 1977
(diciembre 13)

por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977 (Departamentos Administrativos de la Presidencia y Estadística y Ministerio de Desarrollo Económico), por \$ 4.380.000.00.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977 con base en los Certificados de disponibilidad números 123, 124 y 125 de 1977, expedidos por la Contraloría General de la República:

CONTRACREDITOS

Presupuesto de funcionamiento.
Presidencia de la República.

CAPITULO I

Dirección Superior.

Programa I. Dirección y coordinación de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Servicios personales.

Claves	Art.	
111 2 11.	0101.	Sueldos del personal de nómina \$ 1.400.000
111 5 11.	0103.	Remuneración servicios técnicos 50.000
111 7 11.	0104.	Jornales 30.000
111 9 11.	0106.	Prima de navidad 50.000
111 11 11.	0107.	Prima técnica 207.000
111 12 11.	0108.	Prima de vacaciones 50.000
111 18 11.	0111.	Subsidio familiar 90.000

Gastos generales.		
111 42 12.	0119.	Arrendamientos 48.000
Transferencias.		
420 67 21.	0123.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 25.000
420 63 21.	0124.	Fondo Nacional de Ahorro (FNA) 100.000
Departamento Administrativo Nacional de Estadística.		
CAPITULO 1		
Dirección Superior.		
Servicios personales.		
115 4 11.	0203.	Sueldos del personal supernumeroario 25.000
115 11 11.	0206.	Prima técnica 150.000
Gastos generales.		
115 42 12.	0213.	Arrendamientos 550.000
CAPITULO 2		
Información Técnico Estadística.		
Servicios personales.		
115 4 11.	0203.	Sueldos del personal supernumeroario 100.000
115 11 11.	0206.	Prima técnica 460.000
CAPITULO 3		
Procesamiento de Información.		
Servicios personales.		
115 4 11.	0203.	Sueldos del personal supernumeroario 35.000
115 11 11.	0206.	Prima técnica 120.000

CAPITULO 4			
Análisis Socio-económicos.			
Servicios personales.			
115 2 11.	0201.	Sueldos del personal de nómina	160.000
115 4 11.	0203.	Sueldos del personal supernumeroario	20.000
115 9 11.	0205.	Prima de navidad	100.000
115 11 11.	0206.	Prima técnica	50.000
115 12 11.	0207.	Prima de vacaciones	60.000
Presupuesto de inversión.			
Ministerio de Desarrollo Económico.			
CAPITULO 8			
Ministerio de Desarrollo.			
Inversión directa.			
31 203.	6301.	Planeación y asistencia técnica en industria	500.000
		Proyecto:	
		4 Con destino al estudio "Investigación de la industria del hierro y del acero en Colombia" dentro del programa de cooperación y asistencia técnica con las Naciones Unidas	500.000
		Suman los contracréditos	\$ 4.380.000
CREDITOS			
Presupuesto de funcionamiento.			
Presidencia de la República.			
CAPITULO 1			
Dirección Superior.			
Programa 1. Dirección y Coordinación de la Rama Ejecutiva del Poder Público.			

Servicios personales.		
111 8 11. 0105.	Horas extras y días feriados	180.000
111 17 11. 0110.	Auxilio de transporte	110.000
Gastos generales.		
111 35 12. 0112.	Mantenimiento y seguros	400.000
111 37 12. 0114.	Viáticos y gastos de viaje	72.000
111 38 12. 0115.	Servicios de comunicaciones	200.000
111 39 12. 0116.	Servicios públicos	578.000
111 40 12. 0117.	Materiales y suministros	380.000
111 41 12. 0118.	Impresos y publicaciones	100.000
111 60 12. 0120.	Recepciones	30.000

Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

115 2 11. 0201.	Sueldos del personal de nómina	320.000
115 9 11. 0205.	Prima de navidad	55.000
115 12 11. 0207.	Prima de vacaciones	10.000

Gastos generales.

115 35 12. 0211.	Mantenimiento y seguros	115.000
115 36 12. 0212.	Compra de equipo	100.000

Transferencias.

420 67 21. 0220.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	70.000
420 63 21. 0221.	Fondo Nacional de Ahorro (FNA)	110.000

CAPITULO 2

Información Técnico Estadística.

Servicios personales.

115 2 11. 0201.	Sueldos del personal de nómina	810.000
-----------------	--------------------------------	---------

CAPITULO 3

Procesamiento de Información.

Servicios personales.

115 2 11. 0201.	Sueldos del personal de nómina	240.000
-----------------	--------------------------------	---------

Presupuesto de inversión.

Ministerio de Desarrollo Económico.

CAPITULO 12

Zonas francas.

Inversión indirecta.

43 420. 6331.	Zona Franca de Cúcuta	500.000
Proyecto:		
2	Gastos de operación	500.000

Suman los créditos \$ 4.380.000

Artículo 2º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a... de... de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República,
EDMUNDO LÓPEZ GÓMEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 13 de diciembre de 1977.

Publíquese y ejecútase.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.

LEY 43 DE 1977
(diciembre 13)

por la cual se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y a la Ley de Apropiaciones de la vigencia fiscal de 1977 (Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional, Salud, Minas y Energía y Educación Nacional), por \$ 304.816.659.78.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal de 1977 en la cantidad de trescientos cuatro millones ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos (\$ 304.816.659.78) moneda legal, que con base en los Certificados de disponibilidad números 23, 24, 28 y 29 de 1977 expedidos por el Contralor General de la República se incorporarán en los siguientes numerales:

Presupuesto de rentas y recursos de capital.

Recursos de capital.

CAPITULO XII

Recursos del balance del Tesoro.

102.	Cancelación de reservas del balance del Tesoro de 1975 financiadas con recursos ordinarios	\$ 704.133.93
------	--	---------------

105.	Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1972, 1973 y 1974 (Certificado de disponibilidad número 24 de 1977)	14.911.417.85
106-A.	Cancelación de reservas del balance del Tesoro de 1975 financiadas con Bonos de Desarrollo Económico	289.201.108.00
Suman los recursos		\$ 304.816.659.78

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1977:

Presupuesto de funcionamiento.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 7

Dirección General de Servicios Administrativos.

Gastos generales.

Artículo	1438-B.	Pago de deudas a cargo del extinguido Instituto Nacional de Provisiones, correspondiente a pasivos de Ministerios y Departamentos Administrativos con el citado Instituto	\$ 14.911.417.85
----------	---------	---	------------------

Presupuesto de inversión.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO II

Ministerio de Hacienda.

Inversión directa.

Cancelación reservas balance Tesoro.

Recursos ordinarios.

5651-A.	Pago de pasivos exigibles de 1975 según Certificado de disponibilidad número 29 de 1977	704.133.93
---------	---	------------

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 6

Comando General de las Fuerzas Militares.

Inversión directa.

Cancelación reservas balance Tesoro.

Bonos Desarrollo Económico.

5752-A.	Pago de pasivos exigibles de 1975 según Certificado de disponibilidad número 23 de 1977	10.000.000.00
---------	---	---------------

Ministerio de Salud.

CAPITULO 19

Instituto Nacional de Fomento Municipal.

Inversión indirecta.

Cancelación reservas balance Tesoro.

Bonos Desarrollo Económico.

6182.	Pago de pasivos exigibles de 1975 según Certificado de disponibilidad número 23 de 1977	35.000.000.00
-------	---	---------------

Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO II

Instituto Colombiano de Energía Eléctrica.

Inversión indirecta.

Cancelación reservas balance Tesoro.

Bonos Desarrollo Económico.

6419-D.	Pago de pasivos exigibles de 1975 según Certificado de disponibilidad número 23 de 1977	129.665.000.00
---------	---	----------------

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 12

Instituto Colombiano de Construcciones Escolares.

Inversión indirecta.

Cancelación reservas balance Tesoro.

Bonos Desarrollo Económico.

6559-A.	Pago de pasivos exigibles de 1975 según Certificados de disponibilidad números 23 y 28 de 1977	114.536.108.00
---------	--	----------------

Suman los créditos adicionales \$ 304.816.659.78

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a... de... de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República,
EDMUNDO LOPEZ GÓMEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 13 de diciembre 1977.

Publíquese y ejecútase.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decretos

DECRETO NUMERO 2758 DE 1977

(diciembre 5)

por el cual se hace la provisión de unos empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecida por Decreto número 2301 del 3 de octubre de 1977.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Con efectividad fiscal al 3 de octubre de 1977, incorporase a la Planta de Personal de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cargos creados por el Decreto número 2301 de 3 de octubre de 1977, a las siguientes personas:

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

División de Contabilidad y Giros.

Sección de Giros al Interior.

Denom. de Empl. Clase. Grado. Sueldo. Nom. de las Person. Jefe de Sección, VII-23, \$ 12.800.00, Ramón Granados Cortés.

Sección de Giros al Exterior y Deuda Pública.

Jefe de Sección, VII-23, \$ 12.800.00, Luis Antonio Hernández.

Artículo 2º Los funcionarios incorporados por el presente Decreto no se entenderán desvinculados del servicio para ningún efecto legal.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de diciembre de 1977.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Instituto Nacional de Provisiones.

Contratos

CONTRATO NUMERO 327 DE 1973

Orden de compra número 7431, pedido número varios de varias entidades; reserva de la Contraloría General de la República número ... Cuotas por cobrar.

Entre los suscritos a saber: Guillermo Enrique Vallejo Angel, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17103884, expedida en Bogotá, D. E., quien en su calidad de Gerente General obra en nombre y representación del Instituto Nacional de Provisiones, quien en el texto de este contrato se denominará **Inalpro**, y Fabio Carrillo Rodríguez, mayor de edad y vecino de Bogotá, D. E., identificado con la cédula de ciudadanía número 73207 expedida en Bogotá, D. E., quien actúa en su calidad de representante legal de la firma Textiles Colombianos —Camacho Roldán, debidamente autorizado para representarla y quien en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato, previas estas consideraciones:

a) Que la adquisición materia de este contrato fue adjudicada por la Junta de Licitaciones en su sesión de fecha julio 5 de 1973, según consta en el Acta número 134;

b) Que el presente contrato ha sido autorizado por la Junta Directiva según Acuerdo número ... de fecha ...

Primera. Objeto. El Contratista se obliga para con Inalpro a suministrar y éste a comprar, con destino a varias entidades, los bienes cuya especificación completa se encuentra en el orden de compra número 7431 de julio 19 de 1973 y la cual se incorpora de hecho al presente contrato.

Segunda. Valor. El valor del presente contrato es de cuarenta mil ochocientos pesos (\$ 40.800.00) moneda corriente.

Tercera. Término para la entrega. El Contratista se obliga a entregar los elementos de que trata la cláusula primera, en el término de 5 días hábiles, contados a partir del recibo